

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Notificación en virtud de la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común: Unión Europea

1. La Unión Europea ha cursado una notificación al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entró en vigor el 1 de febrero de 2019.
2. En dicha notificación, la Unión Europea ha declarado que su legislación no prevé la fusión de registros de marcas y que, en consecuencia, su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de fusión de registros internacionales resultantes de una división en virtud de la nueva Regla 27ter.2)a).
3. Para más información sobre las nuevas Reglas que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019, incluyendo la nueva Regla 27ter, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

22 de marzo de 2019